

LA CISTERNA,

13 SET. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 3819 de fecha 08 de agosto de 2012 que otorga **Aporte económico**, para la Sra. **FLOR MARIA BENAVIDES SEPULVEDA**.

2.- Que el termino **OTORGASE** a la Sra. **FLOR MARIA BENAVIDES SEPULVEDA**, el beneficio social consistente en **aporte económico de \$ 137.900.- para la compra de mediagua**, según nota de venta adjunta, debe ser modificado.

3.- Se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 3819 del 08 de agosto de 2012, donde se decreta el beneficio.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 3819 del 08 de agosto de 2012 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

DONDE DICE : OTORGASE a la Sra. **FLOR MARIA BENAVIDES SEPULVEDA**, el beneficio social consistente en **aporte económico de \$ 137.900.- para la compra de mediagua**, según nota de venta adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

DEBE DECIR : OTORGASE a la Sra. **FLOR BENAVIDES SEPULVEDA**, el beneficio social consistente en **Aporte económico de \$ 137.900.- para la adquisición de 01 Mediagua**, según nota de venta adjunta, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de Fundación de Viviendas del Hogar de Cristos, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MOSV/MVGM/Jmq.